



**BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FEDERACIONES DEPORTIVAS, CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA AYUDA AL DESPLAZAMIENTO A COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2024 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**1) OBJETO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones a clubes deportivos, federaciones deportivas y deportistas individuales que acrediten su participación en COMPETICIONES OFICIALES DEPORTIVAS DE AMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL celebradas en los siguientes destinos, dentro del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024:

- a) Península, Baleares, Ceuta y Melilla o países extranjeros.
- b) Cuando las competiciones se celebren en territorio del Archipiélago Canario, serán subvencionables los desplazamientos que se realicen entre las Islas exclusivamente en el caso de Fases Finales de Campeonatos de España, de Europa o del Mundo.

Con carácter general, tendrán la consideración de oficiales aquellas competiciones deportivas que se encuentren recogidas en el calendario anual de la Federación Española o Internacional correspondiente, reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.

Quedarán expresamente EXCLUIDOS:

- 1.1. Encuentros o torneos de carácter no oficial.
- 1.2. Aquellos que sólo figuren en las federaciones autonómicas.

**2) BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases:

- a) **LOS CLUBES DEPORTIVOS TINTERFEÑOS**, debidamente inscritos en el Registro de entidades Deportivas de Canarias.
- b) **LAS FEDERACIONES CANARIAS O INSULARES DE TENERIFE**, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, siempre que éstas últimas acrediten que ostentan personalidad jurídica propia.  
En el caso de Federaciones Canarias, únicamente serán beneficiarias las personas deportistas con residencia en Tenerife.
- c) **DEPORTISTAS INDIVIDUALES**, residentes en Tenerife, incluyendo los menores de edad y personas con discapacidad igual o superior al 33%, que participen en competiciones deportivas oficiales a título individual y que ostenten la condición de residentes en la fecha de realización del desplazamiento a subvencionar.

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/22



Los beneficiarios deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria Canaria, con la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, además de no estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

- a) Obligaciones frente al Cabildo de Tenerife: la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de pago por reintegro de subvenciones se realizará **de oficio, previa autorización expresa** del interesado.
- b) Obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Agencia Tributaria Canaria: los certificados se obtendrán **de oficio, previa autorización expresa** del solicitante.
- c) Obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social: los certificados se obtendrán **de oficio, salvo negativa expresa** del interesado.
- d) Residencia de las personas beneficiarias: la acreditación se realizará **de oficio, salvo negativa expresa** del interesado.

Los beneficiarios presentarán en el Anexo de solicitud, declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la LGS.

#### EXCLUIDOS:

1. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan las presentes bases los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones destinadas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2023/2024 y 2024/2025, para los desplazamientos correspondientes al objeto subvencionado en la misma (liga regular u ordinaria, así como competición europea).
2. Quedan expresamente excluidos de las presentes Bases:
  - a. Las Sociedades Anónimas Deportivas y las entidades deportivas que posean equipos disputando ligas o competiciones de carácter profesional, excepto para aquellos equipos filiales de categorías base (aquellas en que participen deportistas con edad no superior a los dieciocho (18) años cuando se inicia la temporada correspondiente o durante la misma) de la misma entidad que no participen en este tipo de competiciones.
  - b. Los deportistas que, a título individual, participen en competiciones y/o circuitos de carácter profesional.
  - c. Las entidades deportivas no inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.
3. Aquellas personas que estén incurso en alguna de las causas previstas en el art.13.2 LGS.

### 3) CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

**A. Lugar de Celebración.**

**B1. Número de desplazados.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/22	

**B2.** Módulo adicional por traslado de material pesado

**C.** Días de participación efectiva en competición.

Para la valoración de cada uno de los criterios se atenderá a los siguientes baremos y formulación:

**A.- Lugar de celebración:**

**a) Módulo Nacional: 60 €**

Desplazamiento realizado por el deportista a competiciones oficiales celebradas en territorio nacional (Península, Baleares, Ceuta y Melilla)

Desplazamiento entre las islas Canarias (fuera de Tenerife) para la participación en fases finales de Campeonatos de España de Europa o del Mundo.

**b) Módulo Internacional: 85 €**

Desplazamiento realizado por el deportista a competiciones oficiales celebradas en países extranjeros.

**B1.- Número de desplazados:**

**1. SOLICITUD POR EQUIPO.**

Cuando la solicitud sea realizada por Club o Federación:

- 1.1. Con carácter general se establece un **máximo de 18 desplazados subvencionables por equipo (incluyendo técnicos o delegados)**, siempre que los mismos figuren en el acta de competición correspondiente al desplazamiento efectuado.
- 1.2. Para el caso del **deporte adaptado por equipo**, siempre que no se supere el citado límite máximo de 18 desplazados, se computará a un acompañante por cada dos deportistas desplazados, no teniendo que figurar los acompañantes en el acta de competición.
- 1.3. En el caso de **competiciones por equipos**, aunque la participación sea de manera individual, **no se pondrán presentar solicitudes a título individual** por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el club o la federación quien presente una única solicitud por cada desplazamiento. En todo caso no serán subvencionables los desplazamientos que realicen dos equipos del mismo club con la misma categoría y género que acudan a la misma competición.
- 1.4. En el caso de **competiciones deportivas individuales**, cuando representados de un mismo club acudan en masa a una misma competición (categoría masculina y femenina), éste podrá presentar por separado una solicitud para la categoría masculina y otra para la femenina, no pudiendo superar, cada una de ellas por separado el número de 15 deportistas más un técnico (total de 16 desplazados como máximo para subvencionar).
- 1.5. Podrán presentar solicitud por deportista individual en deportes individuales, en cuyo caso solo se subvencionará el deportista y un técnico (2 personas).
- 1.6. **En todo caso**, cuando las personas deportistas se desplacen a **competiciones donde exista una clasificación por clubes, deberá ser la entidad deportiva la que solicite la subvención**, no estando permitida su presentación de forma individual.

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/22



## 2. SOLICITUD POR DEPORTISTA INDIVIDUAL

Cuando la solicitud sea realizada por una persona física individual en deportes individuales:

- 2.1. En el caso de **deportistas** que presenten la solicitud a subvención a título **individual**, sólo se tendrá en cuenta, a efectos de la subvención, el desplazamiento del deportista y de un técnico (total de 2 personas).
- 2.2. En el caso de que los deportistas sean **menores de edad**, será objeto de la subvención el deportista, el técnico y, además, un único acompañante (padre, madre, tutor, etc.). Total de 3 personas.
- 2.3. En el caso de deportistas con discapacidad que presenten la solicitud de subvención a título individual, sólo se tendrá en cuenta, a efectos de la subvención, el desplazamiento del deportista, de un técnico y, en su caso, de un asistente. Total de 3 personas.

En todo caso, cuando la persona deportista se desplace a competiciones donde exista una clasificación por clubes, deberá ser la entidad deportiva la que solicite la subvención, no estando permitida su presentación de forma individual.

### B2.- Aplicación del módulo adicional por traslado de material deportivo pesado específico al lugar de la competición:

Cuando, atendiendo a las características de la modalidad deportiva, sea necesario el traslado de material pesado específico al lugar de la competición (coches, motos, bicicletas, tablas de surf, animales, etc.), se subvencionará un bulto por cada deportista desplazado.

Añadiéndose la cantidad resultante al importe de la subvención, atendiendo a la siguiente fórmula:

<b>Importe Módulo adicional</b>
<b>A (60 € ó 85 €) x B2 (número de bultos)</b>

El solicitante de la subvención, para la aplicación de este módulo adicional, debe acreditar la realización del gasto del transporte del material pesado y el número de bultos transportados, a través de la presentación de la correspondiente factura nominativa acreditativa del gasto.

### C.- Días de participación efectiva en competición:

Se subvencionarán solamente los días de **PARTICIPACIÓN EFECTIVA** en la competición, conforme a los siguientes criterios:

Días de participación efectiva	Cantidad de días subvencionados
1 día	1 día
2 días	2 días

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/22	

3 o 4 días	3 días
5 o más días	4 días

Para el caso de los desplazamientos en **COMPETICIONES POR EQUIPOS**, se tomará como referencia los días que dure el campeonato o competición reflejados en el calendario oficial, indistintamente de que la participación sea alternativa, simultánea o parcial por parte de los integrantes del equipo desplazado.

Cuando, debido a la lejanía del lugar de competición, se requiera un período previo de adaptación o, en el caso de modalidades cuyas características especiales obliguen a una permanencia superior a la de la propia competición, se valorará desde la Unidad Técnica la posibilidad de aumentar la cantidad de días a subvencionar. En todo caso se computará el tiempo estrictamente necesario para la preparación, en su caso, y participación en la competición, debiendo justificarse tanto la antelación de la estancia, como su eventual prolongamiento, todo ello reflejado en la normativa de la competición.

#### 4) IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El importe total de la subvención será el importe resultante del cálculo de los criterios de otorgamiento. De esta forma será:

<b>Importe Total de Subvención</b>
(A x B1 x C) + Importe módulo adicional

#### 5) RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin límite de cuantía. En ningún caso, el importe de tales subvenciones podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### 6) JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención se realizará en el momento de la presentación de la solicitud, mediante declaración responsable de los datos expuestos.

La administración comprobará de oficio la veracidad de los datos incluidos en dicha solicitud, pudiendo requerirse a la persona interesada la presentación de cualquier documentación acreditativa de la información detallada en el mismo.

**La inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore al presente anexo o la no presentación de la documentación que pueda ser requerida, determinará la inadmisión de la solicitud, **sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en las que pudiera incurrir la persona interesada.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/22	

## 7) PROCEDIMIENTO DE CONCESION DE LA SUBVENCIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones será el de **concurcencia competitiva**, otorgándose las subvenciones conforme a los criterios previstos en la Base 4.

Si el crédito autorizado por la convocatoria resultara insuficiente para cubrir el importe total de las solicitudes susceptibles de ser atendidas, se procederá como sigue:

- Primero se atenderán a las solicitudes susceptibles de recibir la subvención que no se les haya sido requerido subsanación alguna, ordenados por orden de registro de entrada de su solicitud.
- Por último, a las solicitudes susceptibles de recibir la subvención que se les haya requerido subsanación y la presentan en tiempo y forma, por orden de registro de entrada de la documentación subsanada.

## 8) MEDIO DE NOTIFICACION Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES

Los actos administrativos y trámites derivados del procedimiento (trámite de subsanación o mejoras, propuestas de acuerdo, acuerdo de otorgamiento de la subvención, procedimiento sancionador o de reintegro, recursos administrativos, etc.) serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación (artículo 45 de la LPAC), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará de conformidad con las previsiones del artículo 18 de la LGS.

## 9) SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los solicitantes (clubes, federaciones o deportistas individuales) **deberán presentar una solicitud por cada desplazamiento realizado** en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 (tantas solicitudes como desplazamientos realizados).

En el caso de presentar **una única solicitud de subvención en la que se incluyan varios desplazamientos, el órgano gestor se reserva la facultad de tramitar un único desplazamiento**, quedando inadmitidos el resto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 2 de enero de 2025 al 22 de enero de 2025.

### A) Presentación solicitud por CLUBES Y FEDERACIONES (persona jurídica):

Al tratarse de personas jurídicas están obligadas a presentar sus solicitudes a través de la sede electrónica del Cabildo.

#### 1. Registro electrónico:

La solicitud se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en **<https://sede.tenerife.es>**, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- a) En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- b) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/22



- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Cultura, Museos y Deportes.
- e) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

▪ **DOCUMENTACIÓN a presentar por clubes y federaciones:**

La documentación que deben de presentar los solicitantes será la prevista en la **Anexo II** (documentación a presentar por clubes y federaciones deportivas) de las bases reguladoras.

**B) Presentación solicitud por persona física individual (persona física):**

Las personas físicas podrán presentar sus solicitudes a través de cualquiera de estos medios:

**1. Registro electrónico (opción recomendada):**

La documentación que deben de presentar los solicitantes será la prevista en la **Anexo II** (documentación a presentar por deportistas individuales) de las bases reguladoras.

La solicitud se presentará de forma telemática a través de la sede electrónica del Cabildo en <https://sede.tenerife.es>, para lo cual deberá tenerse en cuenta:

- a) En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica podrá acceder a los trámites y utilizando el buscador podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud quiere presentar.
- b) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- c) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- d) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico a través de la sede electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Cultura, Museos y Deportes.
- e) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

**2. Presencial:**

A través de cualquiera de los siguientes medios:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/22	

- a) **Registro General del Cabildo Insular o en sus registros auxiliares**, pudiendo solicitar cita previa a través de los teléfonos 901501901 o 922239500 y de la página web <https://citaprevia.tenerife.es>.
- b) **Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

▪ **DOCUMENTACIÓN a presentar por personas físicas:**

La documentación que deben de presentar los solicitantes será la prevista en la **Anexo II** (documentación a presentar por deportistas individuales) de las bases.

**10) SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD O DOCUMENTACIÓN**

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en estas bases o en cualquiera de los previstos en el artículo 66.1 de la LPAC, se requerirá al interesado por medio de la publicación en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es> para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el **plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles**, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de la LPAC.

**A. Subsanación clubes y federaciones (personas jurídicas):**

La presentación de la subsanación de la subvención se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

**B. Subsanación deportistas individuales (personas físicas):**

La presentación de la subsanación de la subvención podrá realizarse telemáticamente, a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al Área personal–apartado “Mis expedientes”.

Para acceder al Área personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.

Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado.

Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.

Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando el botón “Acceder al expediente” y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.

Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “Iniciar aportación”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/22	

O podrán presentarla de forma presencial, a través de Registro General del Cabildo Insular o en sus registros auxiliares, pudiendo solicitar cita previa a través de los teléfonos 901501901 o 922239500 y de la página web <https://citaprevia.tenerife.es>.

## 11) INSTRUCCIÓN Y VALORACIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Jefe de Servicio Administrativo de Deportes, o persona que le sustituya, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez examinadas las solicitudes conforme a los requisitos y criterios de selección establecidos en las bases, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros o personas en quienes deleguen o les suplan:

La Comisión de Valoración está compuesta por:

- Presidente:
  - Titular: Consejera con Delegación Especial en Deportes.
  - Suplente: Jefe/a del Servicio Administrativo de Deportes.
- Vocales:
  - Titular: Responsable de la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
  - Suplente: Técnico/a de la propia Unidad.
  - Titular: Técnico/a de Administración General de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
  - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.
  - Titular: Jefe/a de Negociado de la Unidad Orgánica de Promoción Deportiva.
  - Suplente: Auxiliar Administrativo de Servicio Administrativo de Deportes.
- Secretario:
  - Titular: Jefe/a del Servicio Administrativo de Deportes.
  - Suplente: Técnico/a de Administración General del Servicio Administrativo de Deportes.

Constituida válidamente la citada comisión, emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El funcionamiento de este órgano colegiado se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 12) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

El órgano instructor, a la vista de la documentación que obra en el expediente y de los trámites evacuados, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, con indicación de las subvenciones seleccionadas para su concesión, denegación y exclusión.

Dicha propuesta de resolución provisional se hará pública mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), otorgando, en virtud de lo dispuesto

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/22



en el art. 24 de la LGS, un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, para que las personas interesadas presenten las alegaciones que estimen oportunas acompañadas de los documentos que se fundamenten las mismas.

Para la presentación de las mismas podrán seguirse los mismos pasos que para subsanar la documentación expuesto en la Base 10.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aludidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

### 13) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas por las personas interesadas, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento de forma motivada, expresando las solicitudes seleccionadas y aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las presentes bases. Debe hacer, a su vez, referencia al hecho de que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para obtener la subvención.

De acuerdo con los artículos 45.1.b) y 82 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 24.4 de la LGS, la propuesta de resolución definitiva se hará pública mediante su inserción en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es>.

Las propuestas de resolución provisional y/o definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Cabildo Insular de Tenerife.

### 14) RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

El órgano competente para resolver el otorgamiento de subvenciones será la Consejera con Delegación Especial en Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el correspondiente ejercicio económico.

La resolución de concesión de la subvención deberá expresar:

- Relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y de los que se le deniega.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS (6) MESES**, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.5 LGS.

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/22



## 15) RECURSOS

Contra la resolución de concesión de la subvención se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

De igual manera, podrá interponer recurso contencioso –administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de DOS (2) MESES, desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, pudiéndose interponer, asimismo, cualquier otro recurso que se estime procedente.

La presentación del recurso administrativo potestativo de reposición podrá llevarse a cabo a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife accediendo al procedimiento denominado “Recurso administrativo potestativo de reposición”.

## 16) ABONO

Una vez resuelto el otorgamiento de la subvención, el pago de las mismas se efectuará mediante transferencia bancaria.

## 17) CREDITO PRESUPUESTARIO

La dotación económica de las presentes subvenciones será la que, en cada caso, se establezca en la Orden de convocatoria, y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del correspondiente ejercicio presupuestario.

En función de las disponibilidades presupuestarias, el importe de la convocatoria podrá ser ampliado, y su aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. En este supuesto, la resolución de ampliación se deberá publicar con la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Conforme lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta línea de subvención – que se establecerá en la convocatoria correspondiente- podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho artículo 58.

## 18) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias, por el sólo hecho de haber presentado la solicitud, se comprometen a la aceptación incondicionada del contenido de las bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/22



- b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- c) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Facilitar toda la información que les sea requerida por el Cabildo Insular de Tenerife. A estos efectos, el Cabildo Insular de Tenerife podrá realizar las actuaciones de seguimiento y control necesarias para garantizar que el beneficiario ha dado un destino correcto a la subvención concedida y para determinar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos que dieron lugar al otorgamiento, así como de las obligaciones establecidas.
- g) Difundir la colaboración del Cabildo Insular de conformidad con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y en los términos y condiciones que se concrete en la respectiva convocatoria.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en la Base 12 y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- i) En el supuesto de requerir contratación de personal o participación de voluntarios que trabajen en contacto habitual con menores, el beneficiario deberá de obtener certificados negativos del registro central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- j) Colaborar con el Cabildo Insular de Tenerife en las campañas y proyectos de promoción y fomento que se ejecuten en relación con las siguientes líneas de actuación:
- Fomento de la práctica de la actividad física y deportiva en general y de los colectivos de atención especial, particularmente, de las bases.
  - Erradicación de la violencia y de las prácticas antideportivas en todas las manifestaciones de la actividad física y deportiva, así como respeto a la perspectiva LGBTIQ+.
  - Fomento de hábitos saludables, especialmente, de la alimentación sana y equilibrada.
- k) Cumplir, en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.
- l) Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia en lo referido al ámbito deportivo. En particular, en relación a sus

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/22	

artículos 16, 47 y 48 sobre la obligatoriedad del deber de comunicación cualificado, los protocolos de actuación frente a la violencia en el ámbito deportivo, la implantación de un sistema de monitorización de los protocolos, designación del Delegado o Delegada de protección y recibir formación específica.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá determinar, en función de su gravedad y en aplicación del procedimiento establecido en los Títulos II y IV de la LGS, la revocación de la subvención, el reintegro, la pérdida del derecho al cobro, la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de la misma naturaleza durante un plazo de hasta cinco años.

## 19) REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por la citada Administración, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada en la cuenta bancaria habilitada al efecto ES68.2100.9169.0122.0002.0968, haciendo constar el nombre del beneficiario, denominación de la línea de subvención, año de la convocatoria, debiendo comunicarlo al Servicio Administrativo de Deportes mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>:

- Para acceder al Área Personal, los usuarios deberán identificarse por cualquier medio conocido por el sistema cl@ve. Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesados. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- Localizado el expediente, se accede al mismo pulsando en el botón “acceder al expediente” y una vez dentro mostrará toda la información relativa a dicho expediente. Para la presentación de la documentación se debe pulsar en el botón “iniciar aportación”.

En caso de ser persona física, también podrá realizar este trámite de forma presencial.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de conformidad a lo previsto en el art. 38 LGS y art.90 del Reglamento General de Subvenciones.

## 20) MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

El objeto de las presentes bases es ayudar a sufragar los gastos ocasionados por los desplazamientos realizados a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional; por lo tanto, al tratarse de actividades deportivas ya realizadas, no procede la

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/22



previsión de modificación de la resolución de concesión de la subvención.

## 21) CONTROL FINANCIERO

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la LGS.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la LGS, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

## 22) RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes subvenciones se registrarán por el siguiente régimen jurídico:

- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- II. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- III. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife
- IV. Restantes normas de derecho administrativo.
- V. En su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

## 23) RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la LGS.

No obstante, en relación con la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.



## ANEXO I

**Solicitud de subvención destinada para la Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas de carácter nacional e internacional (periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024).**

Los campos marcados con (\*) tienen carácter obligado

### Datos del solicitante

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/22



**Persona física** (En el caso de que el solicitante sea menor de edad, se deberá de cumplimentar obligatoriamente el apartado de Representante Legal)

<b>Tipo de documento (NIF (DNI), NIE o Pasaporte) (*)</b>	<b>Número de documento (NIF, NIE o pasaporte) (*)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre (*)</b>	<input type="text"/>
<b>Primer apellido (*)</b>	<b>Segundo apellido</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)</b>	
<input type="text"/>	
<b>Correo electrónico (*)</b>	<b>Teléfono (*)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**Persona Jurídica**

<b>Tipo de documento NIF (*)</b>	<b>Correo electrónico (*)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Razón Social (Deberá de coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)</b>	
<input type="text"/>	

**Representante Legal**

<b>Tipo de documento (NIF (DNI), NIE o Pasaporte) (*)</b>	<b>Número de documento (NIF, NIE o pasaporte) (*)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre (*)</b>	<input type="text"/>
<b>Primer apellido (*)</b>	<b>Segundo apellido</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Nombre sentido (Nombre correspondiente al género con el que te identificas)</b>	
<input type="text"/>	
<b>Correo electrónico (*)</b>	<b>Teléfono (*)</b>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

El correo electrónico y teléfono móvil indicados se utilizarán para el envío de avisos informativos y de puesta a disposición de notificaciones, publicaciones y comunicaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/22



### Datos del desplazamiento

Modalidad deportiva (\*)

Denominación de la competición oficial (\*)

Lugar competición (\*)

<input type="radio"/>	Canarias
<input type="radio"/>	España
<input type="radio"/>	Extranjero

Ciudad de celebración de la competición (\*):

  
  

Fechas que figuran en calendario oficial de la competición (\*)

Fechas de participación efectiva del solicitante (\*)

Nº de días de participación efectiva (\*)

URL o página web para consultar datos de la competición

Nº de personas desplazadas (\*)

Relación de deportistas desplazados (\*) (Deben figurar todos los deportistas solicitantes de la subvención con su nombre y apellidos)

1		10	
2		11	
3		12	
4		13	
5		14	
6		15	
7		16	
8		17	

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/22	

9		18	
---	--	----	--

**Relación de técnicos y delegados desplazados que figuren en actas (\*)** (Nombre y apellidos)

1	
2	
3	
4	

**Acompañante/asistente que no figure en actas** (Solamente para el caso de deportistas individuales menores de edad o personas con discapacidad que soliciten la subvención a título individual)

1	
2	

**En caso de que el solicitante sea Federación Canaria** (marcar si procede)

<input type="radio"/>	La subvención solicitada corresponde exclusivamente a desplazamientos <b>realizados por deportistas con residencia en Tenerife</b>
-----------------------	--

**En caso de que el solicitante sea Persona Física Deportista con discapacidad** (marcar si procede)

<input type="radio"/>	La persona deportista solicitante tiene grado de discapacidad igual o superior al 33%
-----------------------	---

### Cuenta Bancaria

**Tipo de cuenta (\*)**

- España     Extranjero

**Número de cuenta de la persona deportista**

**IBAN (\*)**

--

**Titular de la cuenta bancaria (\*)** Debe coincidir con la entidad solicitante de subvención, y en el caso de personas físicas con la persona deportista (incluido menores y personas con discapacidad)

--

### Medio de notificación

De conformidad con lo dispuesto en el art.45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos serán objeto de publicación, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, surtiendo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	17/22	

efectos de notificación. En este sentido, las notificaciones/comunicaciones que proceda practicar se realizarán a través del tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 14.2 regula la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y quienes representen a un interesado de los señalados anteriormente. En este sentido, las notificaciones/comunicaciones que proceda practicar se realizarán a través del sistema de notificaciones electrónicas disponible en la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General en la dirección <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>.

A los efectos de resolver la presente solicitud, el Cabildo Insular de Tenerife consultará a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes los datos que a continuación se detallan. Si no deseas que esta Administración consulte telemáticamente tus datos, **marca expresamente tu oposición**, en cuyo caso, **tendrás que aportar los documentos**.

- Me opongo a la consulta de datos de Identidad (DNI, NIE o pasaporte).
- Me opongo a la consulta del certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para la consulta y/o comprobación por parte de esta Corporación de los datos de naturaleza tributaria u otro tipo cuya legislación así lo exija, **se requiere tu consentimiento expreso**. De esta forma, **marca expresamente tu autorización para la consulta de los siguientes datos**, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones Públicas. **Si no autorizas deberás acompañar a la solicitud la documentación**.

- Autorizo a la consulta del certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
- Autorizo a la consulta del certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Canaria.
- Autorizo a la consulta del certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Autorizo a la consulta de certificado oficial de discapacidad del deportista.

## Declaración responsable

Declara bajo su responsabilidad

-Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).

-Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad

-Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

-Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

-Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

-Que el total de las subvenciones concedidas por cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

-Que no ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, nacionales o internacionales.

-Que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención.

La administración comprobará de oficio la veracidad de los datos incluidos en el presente anexo, pudiendo requerirse a la persona interesada la presentación de cualquier documento acreditativo de la veracidad de la información detallada en el mismo.

**La inexactitud, falsedad u omisión**, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore al presente anexo o la no presentación de la documentación que pueda ser requerida, determinará la inadmisión de la solicitud, **sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en las que pudiera incurrir la persona interesada**

## Información sobre el Tratamiento de Datos

**Responsable del tratamiento:** Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife. [Política de privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad) ([www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad](http://www.tenerife.es/portalcabtfe/es/politica-privacidad)).

**Delegado de Protección de Datos:** Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España SAU, correo electrónico de contacto: [delegadoprotecciondatos@tenerife.es](mailto:delegadoprotecciondatos@tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/22



**Finalidad del tratamiento:** Gestión y tramitación de tu solicitud.

**Legitimación del tratamiento:** Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento ([www.tenerife.es/documentos/ECIT\\_RegistroTratamientos.pdf](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)).

**Destinatarios:** Reflejados en el Registro de Actividades de Tratamiento ([www.tenerife.es/documentos/ECIT\\_RegistroTratamientos.pdf](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)).

**Transferencias internacionales:** Reflejadas en el Registro de Actividades de Tratamiento. ([www.tenerife.es/documentos/ECIT\\_RegistroTratamientos.pdf](http://www.tenerife.es/documentos/ECIT_RegistroTratamientos.pdf)).

**Plazos de conservación:** Los plazos legalmente previstos en la normativa vigente / en el caso de consentimiento mientras no se revoque el mismo.

**Ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento:** Mediante la presentación de un escrito firmado electrónicamente o con copia del DNI o documento similar dirigidos al Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, nº 1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife o a la dirección de correo electrónico [delegadoprotecciondatos@tenerife.es](mailto:delegadoprotecciondatos@tenerife.es). En el caso que considere que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### Firma solicitante

En (\*)

A (\*)

--	--

Firma



## ANEXO II

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR CLUBES Y FEDERACIONES DEPORTIVAS

Los solicitantes de subvención **deberán de presentar tantas solicitudes como desplazamientos hayan realizado** en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**En el caso de competiciones por equipos**, aunque la participación sea de manera individual, **no se podrán presentar solicitudes a título individual** por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el club o la federación quien presente una única solicitud para cada desplazamiento.

1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).
2. Acreditación de la inscripción en el **Registro de Entidades Deportivas de Canarias**. A tal efecto, se procederá de oficio a su comprobación (mediante la consulta de esta información en la Web de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias o procedimiento alternativo).
3. **Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.

Código Seguro De Verificación	1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1U_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/22	

**4. Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.

**5. En su caso, factura** nominativa acreditativa del gasto del **transporte de material pesado** específico de competición y del número de bultos transportados.

**6.** En caso de no estar dado de **alta a terceros** en el Cabildo Insular de Tenerife o de haberse modificado los datos del mismo:

- Certificado de titularidad bancaria.
- NIF del club solicitante.
- Documento acreditativo de la composición de la actual junta directiva.

**NOTAS:**

- La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**ANEXO II**

**DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DEPORTISTAS INDIVIDUALES**

Los solicitantes de subvención **deberán de presentar tantas solicitudes como desplazamientos hayan realizado** en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

**En el caso de competiciones por equipos**, aunque la participación sea de manera individual, **no se podrán presentar solicitudes a título individual** por las personas que acudan a la misma, ya sea representando a un club o a una federación, debiendo ser el club o la federación quien presente una única solicitud para cada desplazamiento.

**1.** Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado (**Anexo I**).

**2. Certificados** acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Canaria y Estatal. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención de los citados certificados, previa autorización expresa del solicitante.

**3. Certificado** acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, salvo negativa expresa del solicitante.

**4. Certificado de residencia de la persona deportista**, acreditativa de las circunstancias previstas en la Base 3.A.c). A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

**5. DNI** de la persona solicitante (deportista). Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/22



negativa expresa del solicitante.

- En el caso de deportistas menores de edad:
  - DNI de la persona que ejerza de representante legal del mismo (madre, padre, tutor, etc.). Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.
  - Libro de Familia u otro documento acreditativo de la representación legal del menor.
- En el caso de que persona solicitante actúe mediante representante (sólo en el caso de mayores de edad):
  - Anexo III. Documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación.
  - DNI del representante. Se procederá de oficio a la obtención del mismo, salvo negativa expresa del solicitante.

**6. En su caso, para aquellos técnicos, delegados o acompañantes asistentes que no figuren en las actas de competición:** tarjetas de embarque, billetes de avión o facturas de hotel nominativa acreditativas del desplazamiento realizado.

**7. En su caso, factura** nominativa acreditativa del gasto del **transporte de material pesado** específico de competición y del número de bultos transportados.

**8. En su caso, certificado oficial de discapacidad del deportista**, donde se especifique su grado o porcentaje, siendo puntuable o valorados aquellos que superen el 33%. A tales efectos, se procederá de oficio a la obtención del citado certificado, **previa autorización expresa del solicitante.**

**9. En caso de no estar dado de alta a terceros** en el Cabildo Insular de Tenerife o de haberse modificado los datos del mismo:

- Certificado de titularidad bancaria. La titularidad debe coincidir con la persona deportista, inclusive si es menor de edad o persona con discapacidad.

**NOTAS:**

- La documentación requerida en las presentes Bases se ajustará a lo dispuesto en los artículos 28.3 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**ANEXO III**

**ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACION**

**SOLICITANTE:**

D/Dña. ...., con DNI/NIE .....

**AUTORIZO A:**

Código Seguro De Verificación	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/22



D/Dña. ...., con DNI/NIE ....., para actuar en mi nombre y representación en el procedimiento administrativo de la convocatoria de subvenciones destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos y deportistas individuales para ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional dentro de periodo comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Con la presentación de este documento las personas firmantes AUTORIZAN al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos de identidad a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

**Fdo:**

**Fdo:**

**El/la solicitante**

**El/la representante**

**Nota:**

Cuando la entidad solicitante actúe mediante representante diferente a su presidente/a, se deberá de aportar documento fehaciente acreditativo de la delegación, apoderamiento o autorización expresa, en su caso).

**María Yolanda Moliné Rodríguez**

**Consejera con Delegación Especial en Deportes**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación Especial En Deportes	Firmado	21/11/2024 12:42:09	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/lU_GxKTy-urQBD56pBeI7g</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	22/22	